



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 17 de febrero de 2010



Visto el Informe N° 009-CPRP-DOP-HSEB-2010 remitido por la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones de la Dirección de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:



Que, mediante documento de Visto la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones, de la Dirección de la Oficina de Personal, remite la transferencia efectuada al SUB CAFAE en el mes de FEBRERO 2010, por concepto de Subvenciones Sociales efectuada a los trabajadores del Hospital, señalando los montos comprometidos y pagados, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Directamente Recaudados, ascendente a la suma de S/ 75,538.00 (Setenta y cinco mil quinientos treinta y ocho con 00/100 NUEVOS SOLES) y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, asciende a la suma de S/ 154,561.92 (Ciento cincuenta y cuatro Mil Quinientos sesenta y uno con 92/100 NUEVOS SOLES);



Que, conforme a la normatividad relacionada a Incentivos Laborales para el personal sujeto al D. L. N° 276 y D. U. N° 088-2001, a fin de mejorar la calidad de vida de los servidores, las Entidades Públicas viene abonando diversos incentivos y entregas no remuneratorias diferentes a las contenidas en la Planilla Única de Pagos, la misma que son entregadas vía transferencia al SUB CAFAE, razón por la cual es procedente expedir la presente Resolución;

Que, conforme al D. U. N° 110-2001-EF, los incentivos y/o entregas, programadas o actividades de bienestar aprobadas en el marco del D. S. N° 005-90-PCM, no tienen naturaleza remunerativa;

Que, así mismo en el Hospital Sergio E. Bernales, de conformidad con el D. S. N° 006-75-PM-INAP, esta constituido el Fondo de Asistencia y Estímulo, bajo la denominación del SUB CAFAE, cuya finalidad entre otras, es brindar asistencia familiar a los trabajadores de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, D. S. N° 006-75-PM-INAP, D. U. N° 088-2001.

En uso de las facultades y atribuciones conferida en la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina de Personal del Hospital "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

1° **Autorizar** la transferencia al SUB CAFAE, la suma de S/ 230,099.92 (Doscientos treinta mil noventa y nueve con 92/100 Nuevos Soles), por concepto de Subvenciones Sociales correspondiente al mes de **FEBRERO 2010**, desagregados por fuente de financiamiento, montos y conceptos siguientes:

MES DE FEBRERO 2010

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

Estímulos	38,100.00
Responsabilidad Directriz	37,438.00

SUB TOTAL S/. 75,538.00

RECURSOS ORDINARIOS:

Apoyo Nutricional	40,010.00
Alimentación	21,071.92
Productividad	72,840.00
Productividad Diferenciada	20,640.00

SUB TOTAL S/. 154,561.92

TOTAL GENERAL S/. 230,099.92

2°. Las Direcciones de las Oficinas de Planeamiento Estratégico, Personal y Economía, quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

3°. Las transferencias que se autoriza están afectadas a las Partidas Especificas 2.1.11.21. Subvenciones Sociales de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el primer artículo de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese

PRR/AGI/ACEE/FCCJ/sjrd.

DISTRIBUCIÓN

- () DEPE
- () DEA
- () DOP
- () DOAJ
- () Economía
- () SUB CAFAE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL GERIATRIA Y NEUROLOGIA
Personas que requieren atención personal

Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20309

